



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0434/02/21

Oficio N°: DFMARNAT/0758/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca; México, a 25 de febrero de 2021

EJIDO LOMA ALTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-025/2020-NA de fecha 23 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida Ejido Ranchería de Loma Alta, Dotación y Ampliación	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
, Villa del Carbón, P-15-112-LOM-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 308.789 Toneiadas	70	341	410	23540696	23540765
Ejido Ranchería de Loma Alta, Dotación y Ampliación , Villa del Carbón, P-15-112-LOM-001/16, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 20.602 Toneladas	10	14	23	23540766	23540775
jido Ranchería de Loma Alta, Dotación y Ampliación Villa del Carbón, P-15-112-LOM-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.,</i> Pino), 101.083 Metros cúbicos	10	80	89	23540776	23540785
jido Ranchería de Loma Alta, Dotación y Ampliación Villa del Carbón, P-15-112-LOM-001/16, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), .324 Metros cúbicos	4	1	4	23540786	23540789
jido Ranchería de Loma Alta, Dotación y Ampliación Villa del Carbón, P-15-112-LOM-001/16, brazuelos, <i>Pinus spp.,</i> (Pino),	2	21	22	23540790	23540791

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.













DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0434/02/21

Oficio N°: DFMARNAT/0758/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 25 de febrero de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

secretadía de medio ambiente Y RECURSOS NATURALES STADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN/EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CON FONDAMIENTO EN LO DISPUESTO EN/EL ARTICULO 84 DEL REGLAMIENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MIEDIO AMIDIENTE I RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Ing. redefico Ofuz Fiores. Eficatgado del Acoptonio del Estado de México, Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas. - Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México. - Metepec, Méx.



